

salvacion, y este derecho es muy considerable. Todos estos motivos deben considerar detenidamente los que por descuido ó falta de diligencia dejan pasar años y mas años sin confirmarse, teniendo proporcion para recibir este santo sacramento, ó que no cuidan de que le reciban sus familias.

PENITENCIA.

- P. *Qué cosa es el sacramento de la confesion?*
 R. *Una espiritual medicina del pecado cometido despues del Bautismo.*
 P. *Qué bienes nos comunica?*
 R. *Gracia con que se nos perdonan las culpas pasadas, y se preservan las venideras.*

Si en todos los reengendrados, dice el concilio de Trento, hubiera tal agradecimiento para con Dios, que defendiesen constantemente la justicia recibida por su beneficio y gracia, no habria necesidad de otro sacramento que el bautismo para la remision de los pecados; pero desgraciadamente son pocos los que conservan la justicia bautismal, y no se dejan vencer de la flaqueza. Por eso el Señor, rico en misericordias, quiso conceder todavía un medio de vida á los que despues del bautismo se dejasen arrastrar á la muerte del pecado. Este remedio es el sacramento de la penitencia, por el cual, dice el mismo concilio, se aplica á los que han caido despues del bautismo, el beneficio de la muerte de Jesucristo. Los Santos

Padres han llamado á este sacramento *bautismo trabajoso*, porque no se recobra por él la gracia perdida sino con grandes llantos y trabajos, añade el expresado concilio, exigiéndolo así la divina justicia á los ingratos que no conservan su soberana amistad, ni cumplieron las promesas hechas en el bautismo. Tambien se ha llamado *segunda tabla* despues del naufragio del alma en el mar de la culpa; porque así como despues de destrozado un bajel por la borrasca, no queda al navegante otro arbitrio que asirse de alguna tabla, si quiere salvar su vida; así tambien despues de destrozado el bajel de la gracia bautismal por el pecado, no queda al cristiano otro arbitrio que asirse de la tabla de la penitencia, si quiere salvar su alma.

Este sacramento fué prometido por Jesucristo antes de su muerte, cuando dijo á los apóstoles: *Todo lo que atáreis sobre la tierra, atado tambien será en el cielo; y todo lo que desatáreis sobre la tierra, desatado será tambien en el cielo;* y fué instituido despues de su resurreccion, cuando sopló sobre ellos y les dijo: *Recibid el Espíritu Santo. A los que vosotros perdonáreis sus pecados, les son perdonados, y á los que les retuviéreis, les son retenidos.* Por estas insignes palabras que dijo Jesucristo á los apóstoles, los hizo obispos y sacerdotes, y les dió potestad de perdonar ó retener los pecados; potestad que jamas se habia conocido en la tierra. ¡Potestad estupenda! ¡Qué! exclama aquí el Crisóstomo sobrecogido, ¡qué! los hombres que viven en la tierra, tienen la dispensacion de los tesoros del cielo! Si, sin duda. La potestad

que Dios no ha dado á los ángeles, ni á los arcángeles, ni á otra alguna de las soberanas inteligencias, la ha dado á los hombres, á quienes dijo: *Lo que atáreis sobre la tierra, atado será en el cielo; y lo que desatáreis sobre la tierra, desatado será en el cielo.* ¡Potestad incomparable! Los príncipes de la tierra, continúa este santo padre, pueden ejercer muy bien sobre los cuerpos la potestad de atar y desatar, pero la potestad de los sacerdotes es muy diferente. Es una potestad que se ejerce sobre las almas y se extiende hasta el cielo, puesto que Dios ratificará en el cielo lo que ellos hicieron en la tierra. ¡Qué asombro! ¡El Padre eterno dió á su eterno Hijo todo el poder de juzgar, y el Hijo eterno le traspasó á los sacerdotes para que juzguen en su nombre!

Por otra parte: ¡qué consuelo para el pobre pecador, tener por juez de su causa, en lugar de un Dios ofendido é irritado, un ministro de Jesucristo, que se compadece de su desgracia, que le juzga con caridad y le sentencia con misericordia! ¡Qué alegría al oír de su boca: tú estás arrepentido de tus pecados, y yo te los perdono en el nombre del mismo Dios á quien has ofendido: ve en paz, y no peques mas! ¡Cristianos! ¡Qué agradecimiento por parte de los hombres podrá ser suficiente para corresponder á este abismo de la caridad de Dios! ¡Oh bondad incomprendible! ¡Infelices aquellos pecadores, cuya desgracia llega al extremo de mirar con indiferencia este tribunal de misericordia, que la inmensa bondad del Señor les ha preparado en la tierra para perdonarles en el cielo! No, alma mía, no sigas tu sus huellas. Bendice al Se-

ñor, y no olvides jamas este beneficio inmenso. El en este tribunal perdona todos tus pecados, sana todas tus llagas, te libra de la muerte, rescata tu vida y te restituye tu primera hermosura, la hermosura de la gracia. Bendigamos, cristianos, al Señor, porque nos ha dejado en el sacramento de la penitencia, una piscina incomparablemente mas prodigiosa que la de Jerusalen, puesto que en ella solo se curaba de tiempo en tiempo un enfermo, cuando en esta se cura en todas horas y á todos los enfermos que se acercan á ella verdaderamente arrepentidos de sus pecados.

Aunque los autores distinguen muchas clases de pecados, aquí solo hablaremos de aquellos cuyo conocimiento conviene al comun de los fieles. El pecado, en primer lugar, se divide en *original* y *personal*. Original es aquel que recibimos con la naturaleza, y puede llamarse *pecado de la naturaleza*. Personal es el que nosotros cometemos, y puede llamarse *pecado de la persona*. Este se divide en pecado de *omision* y *comision*.

El de omision consiste en dejar de hacer lo que se debe, como dejar de oír misa en dia de fiesta, de restituir lo ageno. El de comision consiste en hacer lo que no se debe, como trabajar en dia de fiesta, tomar lo ageno. Tambien se divide el pecado personal en *interno* y *externo*. Externo es el que se consume en el exterior, como el homicidio, el adulterio. Interno es el que se consume en el interior, como el mal pensamiento, el mal deseo. Hay siete pecados que se llaman *capitales*, porque son cabezas de otros pecados que nacen de ellos. Hay otros seis que se lla-

man pecados contra el Espíritu Santo, porque son de pura malicia, la cual se opone á la bondad, que se atribuye al Espíritu Santo. Estos son la desesperacion de salvarse; la presuncion de salvarse por sí solo ó sin enmendarse; la *impugnacion* ó persecucion de la verdad conocida, la *envidia* ó pesar de la gracia agena, la *obstinacion* en el pecado, y la *impenitencia final* ó hasta la muerte. Es terrible lo que nos dice Jesucristo del que peca contra el Espíritu Santo. Nos asegura que su pecado no se perdonará ni en esta vida ni en la otra; no porque sea absolutamente imperdonable, puesto que es una verdad de fé que no hay pecado que no pueda perdonarse por el sacramento de la penitencia, si le confiesa el pecador con verdadero arrepentimiento, sino porque es muy difícil que se arrepienta de veras. El Sagrado Texto llama irremisibles estos pecados, así como los médicos llaman incurables aquellas enfermedades que apenas ó nunca se curan, ó no se curan sino por una casualidad ó un género de prodigio. Hay otros cuatro pecados de tan crecida maldad, que *claman al cielo*. Estos son, el *homicidio voluntario*, la *sodomía*, la *opresion del pobre*, del huérfano desvalido y de la viuda desamparada, y la *defraudacion ó retencion injusta del jornal del trabajador*. Estos pecados, se dice en la Sagrada Escritura, que claman al cielo, porque su enormidad está provocando y como pidiendo el castigo de la justicia divina. Pero la division mas esencial del pecado, es en *mortal y venial*.

El pecado mortal es el mal sumo del mundo; todos los otros males comparados con él, vienen á ser

nada. La sed, el hambre, las enfermedades y todos los demas trabajos y miserias de esta vida, solo tocan al cuerpo y acaban en el sepulcro; pero el pecado mortal toca al alma, le quita la vida de la gracia, y si no le borra la penitencia, va con ella mas allá del sepulcro, y la arroja en el infierno. *No temais*, decia Jesucristo á sus discípulos, *no temais á aquellos que matan al cuerpo, y nada mas pueden hacer. Temed á aquel que despues de matar al cuerpo, puede arrojar el alma al infierno*. Es verdad que Jesucristo habla aquí del temor de la justicia de Dios; pero el pecado mortal es quien le obliga á emplear esos rigores. El pecado mortal le obligó á arrojar del cielo y sepultar en el infierno la tercera parte de sus hermosos ángeles; el pecado mortal le obligó á echar del paraíso y condenar á un lastimoso destierro á nuestros primeros padres; el pecado mortal fué quien introdujo la muerte en el mundo y le llenó de miserias; y en fin, el pecado mortal es quien ha poblado y sigue poblado de réprobos el infierno. Este pecado, pues, este mónstruo que tan horribles estragos ha causado y sigue causando, es el mal sumo del mundo, que debe evitar el hombre, aunque sea á costa de sufrir todos los demas males y la muerte misma, como lo han hecho los mártires.

¿Pues qué viene á ser el pecado mortal, con el cual ni un mal del mundo puede compararse? Es un quebrantamiento de la ley de Dios en parte considerable ó materia grave, como dice el catecismo. Es, segun San Agustin, un dicho, un hecho, ó un deseo contra la ley eterna; y segun San Ambro-

sio, una prevaricacion de la ley divina. El pecado mortal es una falta de obediencia á la voluntad de Dios, es una desobediencia que no tiene semejante, porque consiste en que Dios manda al hombre, y el hombre no quiere hacer lo que Dios manda. En suma, el pecado mortal es cosa que solo Dios sabe conocer, porque solo Dios sabe lo que es desobedecer la criatura al Criador.

En el alma del justo se han de considerar dos vidas. Una natural, que es el alma misma que vive, y otra sobrenatural que es la gracia, aquella vida divina que hace al hombre hijo de Dios y heredero del cielo. El pecado mortal no quita la vida natural (¡oh!! si la quitara ¡cuántos cadáveres no se verian por todas partes!) pero quita la vida sobrenatural, y esto es lo que llama el catecismo *matar el alma del que lo cometa*. ¡Muerte lastimosa! ¡muerte terrible! Para formar de ella alguna idea, consideremos el estado de una alma que se halla en gracia de Dios, y aquel á que le reduce un solo pecado mortal. Recurrámos á la fé. Segun ella, ¿qué cosa es un alma en gracia de Dios? Es la criatura mas dichosa y preciosa del mundo, y la que en la tierra tiene mas semejanza con los habitantes del cielo; es una amada de Dios, á quien Dios ha adoptado por hija y heredera de su gloria; es un templo del Espíritu Santo, un santuario donde habita la Trinidad Santísima. ¡Qué estado tan feliz! Todas las felicidades del mundo no vienen á ser otra cosa que infelicidades, comparadas con las de una alma que vive en gracia de Dios.

Pues ahora. Supongamos por un momento que esa alma tan feliz comete un solo pecado mortal. ¡Oh Dios! ¡qué trastorno tan lastimoso! En el instante mismo que le comete, pierde la gracia, y con ella las virtudes, los dones, los derechos y los méritos al reino de los cielos. Pierde la amistad de Dios, pierde á Dios mismo. Dios la amaba tiernamente, y ya la aborrece de muerte. Dios era para ella un Padre cariñoso, y ya es un Juez irritado. Ella era un templo del Espíritu Santo, y ya es una caverna de dragones. En ella habitaba la Santísima Trinidad, y ya habita Lucifer. Ya no es una hija de Dios, sino una esclava del diablo. Ya no pertenece al dichoso número de los justos, sino al número desdichado de los pecadores. Con su delito borró su nombre del libro de la vida, y la justicia divina la apuntó en el libro de la muerte. Pecando, volvió á crucificar á Jesucristo, esto es, volvió á dar motivo para una segunda crucificacion, si no bastara la primera. Desde el momento que cometió el pecado mortal, principió á caminar al infierno, y no parará hasta sepultarse en él, si una verdadera penitencia no la aparta de tan infernal vereda. ¡Puede darse, puede imaginarse estado mas lastimoso que el de una alma en pecado mortal! Esta breve pintura debe estremecer al justo, porque el que está en pié puede caer, y debe horrorizar al pecador, porque puede quebrarse el hilo de su vida, del que está pendiente, y caer en el abismo, sobre cuya boca le ha colgado el pecado mortal. ¡Situacion espantosa que no debe per-

mitirle momento de sosiego hasta salir de ella por medio de una verdadera penitencia!

P. *Qué partes tiene?*

R. *Contricion, confesion y satisfaccion.*

El sacramento de la penitencia fué instituido por Jesucristo, para perdonar los pecados cometidos despues del bautismo; mas para que éstos se perdonen, son necesarias la contricion, la confesion y la satisfaccion; advirtiendole que en la contricion se incluye el propósito de la enmienda, y la confesion exige que anteceda el exámen de la conciencia; de donde resulta que vienen á ser necesarias cinco cosas, á saber: exámen de conciencia, contricion de corazon, propósito de la enmienda, confesion de boca, y satisfaccion de obra.

P. *Qué cosa es contricion?*

R. *Un pesar sobre todos los pesares de haber ofendido á Dios, con propósito firme de confesion y enmienda.*

La palabra *contricion* significa *quebranto*. La sagrada Escritura la usa frecuentemente para manifestar un gran dolor que *quebranta* el corazon, y la Iglesia la ha destinado á explicar el dolor del pecador en el sacramento de la penitencia. La contricion en esta última acepcion es, como dice el concilio de Trento, un dolor del alma y detestacion del pecado cometido, con propósito de no pecar mas.

Este dolor ha de tener las cualidades siguientes: *Primera.* Ha de ser *interior* ó del alma, como dice el concilio, y así ningun dolor exterior ó de cuerpo pertenece á la contricion. *Segunda.* Ha de ser so-

brenatural; esto es, ha de tener por principio la gracia que le excita, y por motivos la ofensa de Dios y los males sobrenaturales del alma. Todo dolor que no tenga este principio y motivos, es inútil para el perdón de los pecados; y así, por grande que fuese el dolor de una muger que cometió una impureza, al verse cubierta de vergüenza por haberse hecho público su pecado, ó el de un hombre que hizo un hurto, al ser conducido públicamente á la cárcel, nada valdria para el sacramento de la penitencia, porque no era dolor sobrenatural sino natural, causado por motivos naturales. Tal fué el de Saul y Antiocho al verse privados de sus reinos por sus delitos. *Tercera.* Ha de ser *universal*, esto es, se ha de extender á todos los pecados mortales sin excepcion, porque todos sin excepcion son ofensas de Dios, y así, no basta, por ejemplo, que se arrepienta de diez pecados el que ha cometido once, porque el undécimo, de que no se arrepiente, es ofensa de Dios como los otros diez. *Cuarta.* Ha de ser *sumo apreciativo*, es decir, que este dolor ha de ser el mayor en cuanto al aprecio, de manera que se aborrezca el pecado sobre los males todos. Véase lo que es *amor apreciativo* en la explicacion del primer mandamiento, y se sabrá lo que es *dolor apreciativo*. *Quinta y última.* Ha de incluir el *amor inicial*, esto es, algun principio de amor de Dios, no que justifique fuera del sacramento, sino que prepare para la justificacion; comenzando el pecador á amar á Dios como á fuente de toda justicia, dice el mismo concilio,

y moviéndose de aquí al ódio y detestacion de sus pecados.

El dolor puede ser *perfecto é imperfecto*, ó *menos perfecto*. El perfecto se llama *contricion perfecta* ó solo *contricion*. La contricion es un verdadero pesar de haber ofendido á Dios por ser quien es, por ser sumamente bueno é infinitamente amable, con propósito de enmendarse, confesarse y cumplir la penitencia. La *atricion* es un verdadero pesar de haber ofendido á Dios, ó por haber manchado el alma con la fealdad de la culpa, ó por temor del infierno, ó por haber perdido la gracia y el derecho á la gloria, con propósito de enmendarse, confesarse y cumplir la penitencia. La contricion y la atricion se distinguen muy notablemente, tanto en sus *motivos*, como en sus *efectos*. En sus motivos, porque la contricion tiene por motivo el amor de Dios, y la atricion el temor. La contricion mira á Dios como *amable*, y la atricion como *justiciero*. La contricion nace de un amor de *hijo*, y la atricion de un amor de *siervo*. En sus efectos, porque la contricion borra el pecado mortal, causa la gracia santificante, vuelve al pecador á la amistad de Dios, le restituye los dones y las virtudes, hace que revivan sus méritos, y en fin, lo restablece en la posesion de hijo adoptivo de Dios, y en el derecho al reino de los cielos. Todo esto hace la contricion, y nada de esto hace la atricion.

La contricion formó todos los verdaderos penitentes que se salvaron desde Adán hasta Jesucristo, y la atricion no formó uno solo. Sin embargo, la atricion era muy útil entonces, porque disponia para la

contricion, y lo es mucho mas ahora, porque no solo dispone para la contricion, sino que, juntándose con el sacramento de la penitencia, causa la justificacion, y así se dice con razon, que el que se confiesa con atricion, de *atricto* pasa á *contrito*. De aquí se sigue, que el pecador debe procurar la contricion; pero si no la consigue, y solo lleva atricion á la confesion, conseguirá la gracia por el sacramento de la penitencia.

Tanto la contricion como la atricion, encierran esencialmente el propósito de la enmienda, la cual no es otra cosa que una firme resolucion de no volver á pecar, á lo menos mortalmente. *Vete y no vuelvas á pecar*, dijo Jesucristo á la adúltera que le presentaron los escribas y fariseos. Lo mismo advirtió al paralítico que curó cerca de la piscina. El pecador no puede alcanzar de Dios perdon, si no tiene propósito de la enmienda; pero este propósito ha de ser firme, y no se ha de equivocar con los superficiales y pasajeros que se hacen en el momento de dejar el pecado para hacer la confesion, y se quebrantan tal vez en la primera ocasion que vuelve á presentarse. ¿Mas cómo ó por dónde conoceremos que nuestra conversion, nuestro arrepentimiento y nuestros propósitos han sido verdaderos? Para esto hay algunas señales que, aunque no son infalibles, dan una seguridad de mucha esperanza y consuelo. *La primera es*, cuando á nuestros propósitos se sigue una vida justa y penitente, que huye las ocasiones y peligros de pecar, que trabaja en vencer los apetitos desordenados, y se afana en destruir el hom-

bre viejo de las pasiones, y vestirse del hombre nuevo de las virtudes. *La segunda*, cuando nos entregamos á la práctica de una piedad verdaderamente cristiana, consagrandolo al servicio de Dios lo que habia servido antes para el servicio del diablo, como lo hizo la pecadora del Evangelio, empleando sus ojos en derramar un torrente de lágrimas sobre los piés de Jesucristo, sus cabellos en limpiarlos, sus labios en besarlos, y sus manos en ungirlos. *La tercera*, cuando gustamos de oír la palabra de Dios, sea en el templo ó fuera de él, sea en las explicaciones doctrinales ó en las conversaciones particulares, sea leyendo ú oyendo leer libros piadosos que la contienen; porque el que es de Dios, oye las palabras de Dios, decía Jesucristo á los judíos; y por eso vosotros no las oís, añadía, porque no sois de Dios. *La cuarta y principal*, cuando en lugar de un lenguaje murmurador, maldiciente, jurador, impuro, escandaloso y tal vez blasfemo, se pasa á usar un lenguaje caritativo, piadoso, timorato, aseado, puro, cristiano; cuando en lugar de una vida disipada y mal entretenida, de una vida de mundo y de pasiones, se emprende una vida retirada y bien ocupada, una vida cristiana y de virtudes. Cuando observamos con verdad en nosotros estas señales, entonces debemos tener una consoladora esperanza de que nuestra conversion, nuestro arrepentimiento y nuestros propósitos han sido verdaderos.

P. *Y el precepto de confesar los pecados, á qué nos obliga?*

R. *A pensarlos primero, decirlos todos, sin callar á sabiendas mortal alguno.*

Como en la confesion se han de manifestar el número, especie y circunstancias notables de los pecados al ministro de Jesucristo, para que pueda juzgar con acierto y sentenciar con justicia, es indispensable que el penitente, antes de la confesion, entre en cuentas con su conciencia, y los averigüe para poder confesarlos. De aquí se sigue que el exámen de la conciencia no es otra cosa que una averiguacion del número, clase y circunstancias notables de los pecados. Mas como uno de los funestos efectos que causa el pecado es la ceguedad del entendimiento, antes de entrar á registrar los intrincados senos de la conciencia, se debe pedir al Espíritu Santo su divina luz para conocer las culpas, poniendo por intercesores á la Santísima Virgen, ángel de su guarda, santo de su nombre y santos de su devocion, y practicando al mismo tiempo algunas obras de piedad y caridad. Preparado así el penitente, entrará en el exámen de su conciencia, recorriendo los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia, y los deberes de su estado, notando lo que haya faltado en cada uno de los mandamientos y deberes, para poder explicarse con claridad y con órden. Descubierto que sea algun pecado mortal, pasará á la averiguacion de las veces que le ha cometido, y de las circunstancias notables que le han acompañado, y así sucesivamente.

Para hacer bien el exámen, es necesario desembarazarse lo posible de cuidados, y tener sus ratos de soledad y recogimiento, tanto mas, cuanto haya sido mas largo el tiempo que ha pasado desde la última confesion bien hecha; mayores y mas complicados los

negocios que ha tratado, y cuando haya estado mas abandonada la conciencia. El concilio de Trento dice que el exámen ha de ser diligente: los teólogos convienen en que debe ser como el que se emplea en negocios de importancia, y los moralistas pasan á determinar ocho dias para confesion de un año, en personas de mediana conciencia y negocios, empleando una hora cada dia. No hay un precepto que mande hacer el exámen por escrito; pero conviene mucho cuando es larga y complicada la confesion, suponiendo que sepa escribir el penitente. Tampoco le hay de confesar los pecados veniales, y por consiguiente no hay necesidad de examinarse acerca de ellos. Sin embargo, es muy conveniente y provechoso confesarlos con verdadero dolor y propósito de la enmienda. Concluido el exámen, debe humillarse profundamente el pecador á la vista de sus culpas reunidas, dolerse con un corazón contrito y humillado, como David, de todas ellas, y clamar como el publicano: Señor, tened misericordia de mí, que soy un pecador.

La confesion es una manifestacion que hace el penitente al confesor, de sus pecados, para que se le perdonen por el sacramento de la penitencia. San Agustín dice, que la confesion es por la que se descubre la enfermedad oculta, con esperanza del perdon; y San Gregorio añade, que la confesion es una detestacion de los pecados, porque en efecto, el pecador debe manifestarlos con un corazón que los acuse, los deteste y desee tomar venganza de ellos en sí mismo. La confesion es necesaria á todos los que han

pecado mortalmente despues del bautismo. El santo concilio de Trento se explica acerca de esta necesidad, en los términos siguientes: “Toda la Iglesia “creyó siempre que la confesion de los pecados fué “instituida por el Señor, y que es necesaria de derecho “divino á todos los que han pecado despues del “bautismo. Por tanto, si alguno dijere que para la “remision de los pecados, no es necesario de derecho “divino, confesar en el sacramento de la penitencia, “todos y cada uno de los pecados mortales de que se “tenga memoria, despues de un debido y diligente “exámen de conciencia, aunque sean ocultísimos, y “las circunstancias que mudan de especie. . . sea ex- “comulgado.” Demas seria despues de esta decision del concilio, traer aquí los textos de la Sagrada Escritura, las autoridades de los Santos Padres, y las incontestables razones teológicas que prueban esta verdad. La Iglesia ha hablado, y todo está concluido.

Cualidades de la confesion. Las principales son cinco. *Entera, verdadera, propia, dolorosa y sencilla.* *Entera*, es decir, de todos los pecados cometidos despues de la confesion última bien hecha, con todas las circunstancias que mudan de especie, y aun las que los aumentan notablemente; y tambien de cualesquiera pecados mortales ó circunstancias graves, que por inadvertencia, olvido natural ó ignorancia inculpable, se hayan quedado sin confesar en las anteriores bien hechas, pues aunque quedaron perdonados, no han sido juzgados ni castigados, porque no fueron confesados. Si se deja de confesar algun

pecado mortal ó circunstancia grave, por olvido voluntario, por ignorancia culpable, por malicia ó por vergüenza, la confesion no es entera, y por consiguiente es mala, y hay precision de renovarla, añadiendo el pecado ó circunstancia grave que se ha callado, y el sacrilegio que se ha cometido haciendo confesion verdaderamente mala. El olvido se juzga *voluntario*, cuando no se ha hecho el debido y diligente exámen de conciencia, que dice el concilio y queda explicado. La ignorancia es *culpable*, cuando procede de no saber la doctrina cristiana y las obligaciones del estado que se tiene ó del cargo que se ejerce. La *malicia*, aquí, es una *iniquidad* del penitente que *se atreve á mentir á Jesucristo*, que está viendo su corazon. La *vergüenza* no es aquella *justa confusion* que debe causar al pecador su pecado, sino aquel *micdo* detestable que le hace callar su pecado. Esta vergüenza, que deberia ser la menor causa de las malas confesiones, es acaso la mas frecuente, por el poco conocimiento que se tiene de lo que es el tribunal de la penitencia, y esto pide una explicacion mas extensa.

Cuando el sacerdote bautiza, Jesucristo es quien bautiza, dice San Agustin; y cuando consagra ó absuelve, Jesucristo es quien consagra y quien absuelve. Cuando nos arrodillamos á los piés del confesor, hemos de considerar que nos arrodillamos delante de un tribunal ocupado por dos jueces, uno visible, que es el sacerdote, y otro invisible que es Jesucristo; uno que solo conoce lo que manifiesta nuestra lengua, y otro que ve lo que hay en nuestro co-

razon; uno que absuelve ó niega la absolucion, segun lo que resulta de nuestra confesion, y otro que aprueba ó desaprueba esta sentencia, segun las disposiciones que ve en nuestra alma; uno que concluye nuestra causa en el confesonario, y otro que la guarda para repararla en el momento de nuestra muerte. ¿Y qué cristiano, penetrado de estas verdades, podrá acercarse al confesonario á mentir en aquel tribunal sagrado? ¿Qué vergüenza podrá ser suficiente para que calle al confesor visible, lo que está viendo el confesor invisible? ¿Cómo podrá negar á los piés de Jesucristo lo que sabe Jesucristo? ¿Cómo es posible que deje de decir allí, aunque sea temblando, Dios mio, yo soy un criminal, vos lo sabeis; yo he cometido este delito; tratadme con piedad, usad de misericordia!

Por otra parte, todo pecado mortal merece una confusion y muerte eterna, y el pecador que no lo borra en esta vida con la penitencia, sufrirá en el infierno eternamente esta confusion y vergüenza. Aun en esta vida podria Dios obligar al pecador á manifestar públicamente sus pecados ocultos, por mas graves, vergonzosos y multiplicados que fuesen, y pedir esta confesion pública como condicion para perdonarlos, y como parte de su castigo temporal; y en efecto, así lo ejecutó con David, haciendo patentes sus delitos á todo Israel. Pero el Señor no ha tratado de usar con nosotros este derecho. Su imponderable misericordia ha querido evitarnos esta confusion, con tal que, arrepentidos, los confesemos en secreto á sus ministros, á quienes es-